

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

76

MADRID NÚMERO 12

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 678/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE MARIA LOPEZ RODRIGUEZ frente a NEXTEL AEROSPACE DEFENCE AND SECURITY SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a siete de febrero de dos mil diecisiete.

SENTENCIA 47/17

FALLO

ESTIMANDO la demanda formulada por D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ, **debo condenar y CONDENO** a NEXTEL AEROSPACE AND SECURITY S.L. y a D. JOSÉ MARÍA LAMO DE ESPINSA Y MICHELS DE CHAMPOURCIN (exclusivamente en su condición de administrador concursal de la entidad demandada) a abonar al actor la cantidad de **16.391,58 euros** con el recargo del artículo 29.3 ET y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2509-0000-00-0678-16 del Banco SANTANDER, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco SANTANDER o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista y sin cuyos requisitos no podrá admitirse el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NEXTEL AEROSPACE DEFENCE AND SECURITY, S. L.** en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.025/17)

